



NOTA INFORMATIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

MAÑANA ENTRA EN VIGOR LA INHABILIDAD A EFECTOS PROCESALES DE LOS DÍAS 24 DE DICIEMBRE A 6 DE ENERO

- El BOE publica hoy la reforma, que entra en vigor al día siguiente
- Esta reforma afecta a todas las actuaciones judiciales

23/12/2022.- La Junta de Gobierno del ICACOR, informa:

REFORMA DE LA LOPJ, LEC Y LJS: la [LO 14/2022, de 22 de diciembre, modifica los artículos 182, y 183 de la Ley Orgánica del poder judicial, 130 de la Ley de Enjuiciamiento civil y 43 de la Ley reguladora de la jurisdicción social.](#) (BOE 23/12/2022)

AFECTA A TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES: la reforma declara inhábiles a efectos procesales los días 24 de diciembre a 6 de enero, ambos inclusive, lo que afecta a todas las actuaciones procesales (plazos, señalamientos, etc.).

EXCEPCIONES: por excepción, serán hábiles cuando las actuaciones hayan sido declaradas urgentes por la leyes procesales, el CGPJ haya dictado un reglamento que los habilite o se desarrollen en la fase de instrucción de las causas criminales. Además, en la jurisdicción social, como hasta ahora, serán hábiles en la modalidades procesales de despido, extinción del contrato de trabajo de los artículos 50, 51 y 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, movilidad geográfica, modificación sustancial de las condiciones de trabajo, suspensión del contrato y reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor, derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del artículo 139, impugnación de altas médicas, vacaciones, materia electoral, conflictos colectivos, impugnación de convenios colectivos y tutela de derechos fundamentales y libertades públicas, tanto en el proceso declarativo como en trámite de recurso o de ejecución, en las modalidades de despido.

SUSPENSIÓN DE SEÑALAMIENTOS Y EXCLUSIÓN DEL CÓMPUTO EN PLAZOS PROCESALES: una vez que entre en vigor esta reforma (sábado 24) y fuera de las excepciones señaladas más arriba, la inhabilidad afectará a todas las actuaciones procesales, de modo que los señalamientos deberán suspenderse y en el cómputo de los plazos excluirse los días inhábiles (24 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive).